

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 1.666 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Manzanedo Nieto y María Dolores García de León Rico, contra la empresa Maquidur S.L. y Luis Miguel Durán Ugena, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Providencia de la Magistrada-Juez  
doña María Pilar Martínez Gamo**

En Toledo a 5 de diciembre de 2012.

Examinado el anterior escrito de fecha 27 de noviembre de 2012, presentado por la representación procesal de la parte actora, solicitando embargo preventivo sobre la mercantil Maquidur, S.L., acuerdo: Requerir al solicitante del embargo para que en el plazo de una audiencia presente documentos, información testifical o cualquier otra prueba que justifique la situación alegada, que genera el «periculum in mora» (artículo 79.3 de la LRJS).

Y presentado escrito de igual fecha, solicitando prueba testifical, únase; y visto su contenido, acuerdo líbrese cédula de citación al primer testigo propuesto, sin perjuicio que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (artículo 87 de la LRJS). Y al segundo, requiérase a la parte actora, para que aclare que testifical solicita en dicho apartado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maquidur, S.L. y Luis Miguel Durán Ugena, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 17 de diciembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-521